

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2019 00824

En atención a las anteriores actuaciones, se dispone:

1. Poner en conocimiento a la parte demandante, las respuestas provenientes de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) y UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CASTASTRO DE BOGOTA
2. Por secretaría insértense los datos de la valla vista en el índice 19 del expediente digital, en el registro nacional de procesos de pertenencia durante el tiempo señalado en el artículo 375 del CGP.
3. Teniendo en cuenta el emplazamiento realizado a índice 22 del expediente electrónico, por secretaría contabilice el término en debida forma y una vez venza el mismo para que el emplazado concorra, elabore, la comunicación al curador ordenada mediante auto de 27 de mayo de 2021, Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>55</u> Hoy <u>20-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

JLV